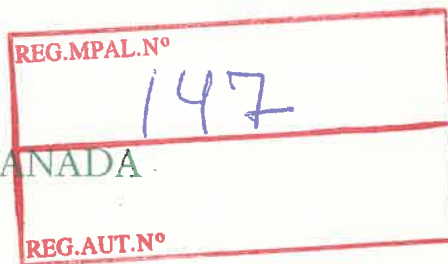




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión Ordinaria, celebrada el día **treinta de enero de dos mil nueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2, literalmente dice:

Aprobación definitiva de modificado al Plan Especial de Reforma Interior del Área de Reforma 8.02 "Madraza". (Exp. 12026/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 12026/07 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión relativo a Innovación del Plan Especial de Reforma Interior del A.R. 8.02 del PGOU, en el que figura informe del Jefe del Servicio, de fecha 13 de enero de 2.009 conformado por el Director de Urbanismo y visado por el Subdirector, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación del Plan Especial en Area de Reforma 8.02 del PGOU -La Madraza-, tiene como objetivo la innovación del Plan Especial del A.R. 8.02 del PGOU -La Madraza-, solventando las dificultades de acceso e integración de los edificios existentes en el ámbito que dificultan la ejecución de las obras de urbanización definidas en el PERI aprobado definitivamente el 28 de noviembre de 2003.

La Innovación fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2007, una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, y habiéndose omitido el trámite de aprobación provisional al no ser preceptivo solicitar los informes, dictámenes u otros tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos, previsto legalmente, al amparo de la posibilidad prevista en la regla 3ª del artículo 31.1. de la LOUA, se remitió con fecha 13 de febrero de 2008, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su informe.

2º.- El Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, con fecha 13 de marzo de 2008, emitió informe preceptivo y no vinculante, en el que se realizan una serie de observaciones al proyecto de Innovación, en cuanto a la necesidad de aclarar y concretar determinados aspectos relativos a la ocupación de parcela y ocupación bajo rasante de la calificación Residencial Plurifamiliar en Bloques Abiertos y a la anchura de los patios y altura máxima vinculada a los mismos con respecto a lo establecido en el art. 7.3.22 del vigente PGOU, estimando que en el citado documento no quedan suficientemente claros.

3º.- Aportada nueva documentación, con fecha 28 de octubre de 2008, (Visada el 18/10/07) por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), donde se complementa y aclara el documento que fue objeto de reparos por la Delegación Provincial de Obras Públicas, remitiéndose para su Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 2008, al encontrarse dicha Innovación en uno de los supuestos previstos en el artículo 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre -LOUA-.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

4º.- La Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, dictaminó, con el número 706/2008, favorablemente la Innovación del Plan Especial en el Area de Reforma 8.02 del PGOU "La Madraza".

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de 20 de enero de 2.009, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos y, dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Especial que desarrolla el A.R. 8.02 del PGOU -La Madraza-, que aclara y concreta las observaciones realizadas en el informe del Titular de la Delegación Provincial de la Consejería OO.PP y Transportes con fecha 13 de marzo de 2008.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de febrero de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

